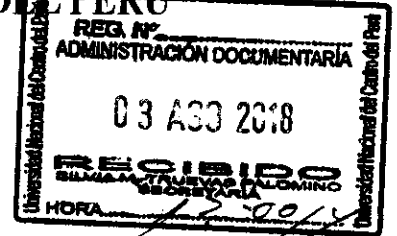




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4103-CU-2018

Huancayo, **31** IIII . 2018



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0204-2018-DFIC/UNCP del 24 de julio 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, solicita autorización de viaje y asignación de vehículo, para participar en el Congreso Nacional de Ingeniería Civil-CONEIC XXVI.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 23 de julio 2018, se aprobó por unanimidad el plan y se autoriza el viaje de la delegación de estudiantes de la Facultad de Ingeniería Civil, a la ciudad del Cusco, entre los días 06 al 10 de agosto 2018, que asistirán al XXVI CONEIC;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 24 de julio 2018, se aprobó autorizar el viaje de la delegación de estudiantes de la Facultad de Ingeniería Civil a la ciudad del Cusco del 06 al 10 de agosto 2018, para participar en el Congreso Nacional de Ingeniería Civil-CONEIC XXVI; y

De conformidad al Artículo 30 inciso u) del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 24 de julio 2018;

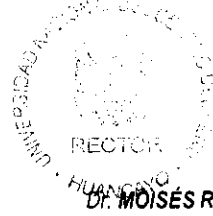
RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el **Viaje** de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Civil, para su participación en el Congreso Nacional de Ingeniería Civil-CONEIC XXVI los días 06 al 10 de agosto 2018, a realizarse en la ciudad de Cuzco.
- 2° **DISPONER** sea atendido por la Dirección General de Administración, según lo previsto en el Artículo 9° de la Directiva para la realización de viajes de estudios utilizando vehículos oficiales de la UNCP.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR